



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO
CAPÍTULO CHILENO DE TRANSPARENCIA INTERNACIONAL

En Santiago de Chile, a 28 de junio de 2018, siendo las 19:55 horas, en Av. Dag Hammarskjöld 3269, Comuna de Vitacura, se celebra la siguiente sesión Extraordinaria de Directorio de Chile Transparente, Capítulo Chileno de Transparencia Internacional.

ASISTENTES:

Se encuentran presentes los siguientes directores:

1. Sr. Ramiro Mendoza.
2. Sr. Fernando Coloma.
3. Sr. Manuel Marfán.
4. Sra. Susana Sierra
5. Sra. Tamara Agnic.
6. Sr. Raúl Ferrada.
7. Sr. Marcelo Forni.

Asisten también, el Director Ejecutivo, Sr. Alberto Precht Rorris y el Director de Estudios, Sr. Michel Figueroa Mardones, quien obra como secretario de actas.

FORMALIDADES DE LA CONVOCATORIA

- 1.- La presente sesión se lleva a efecto en el lugar, fecha y hora señalada en la convocatoria.
- 2.- Se reúne el quórum legal, reglamentario y estatutario para que el Directorio pueda sesionar y adoptar acuerdos válidamente.
- 3.- Se deja constancia que la presente acta será firmada por todos los Directores presentes.

TABLA

Las materias a tratar en la presente sesión, de conformidad a la convocatoria, serán las siguientes:

- 1) Aceptación del cargo.
- 2) Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero.
- 3) Revocación, renovación y otorgamiento de Poderes.

DESARROLLO

1. Aceptación del Cargo.

En la Asamblea Ordinaria de Socios, celebrada el día 28 de Junio de 2018 y conforme a los Estatutos, se procedió a renovar el cargo a tres directores y a la elección de cuatro nuevos directores de los nueve cargos del Directorio.

Se procede a la renovación de cargos de:

- a) Sr. Manuel Marfán.
- b) Sra. Susana Sierra.
- c) Sr. Fernando Coloma.

Por otra parte resultan electos, los siguientes directores:

- a) Sra. Tamara Agnic
- b) Sr. Raúl Ferrada
- c) Sr. José Antonio Viera Gallo
- d) Sr. Marcelo Forni

Se deja constancia de que cada uno de los directores electos ha aceptado la designación que fuera hecha cuyo cargo durará por 2 años a contar de su elección, vale decir hasta junio de 2020.

Se deja constancia que el Sr. Raúl Ferrada asumirá el cargo a contar del día 1 de julio de 2018.

Asimismo se deja constancia que, habiendo sido electos en la Asamblea Ordinaria de Socios de 2017, permanecen en el cargo de director:

- a) Sr. Gonzalo Biggs.

b) Sr. Ramiro Mendoza.

2. Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero.

De conformidad con los Estatutos, procede que el Directorio elija de entre sus miembros a un Presidente, un vicepresidente, un Secretario y un Tesorero.

Acuerdo:

El Directorio por la unanimidad de los presentes, acuerda designar a las siguientes personas en los cargos que a continuación se detallan.

- i. **Presidente: Sr. Manuel Marfán.**
- ii. **Vicepresidenta: Sra. Susana Sierra**
- iii. **Secretario: Sr. Ramiro Mendoza**
- iv. **Tesorero: Sr. Fernando Coloma.**

3. Revocación, renovación y otorgamiento de poderes.

Con la conformación del nuevo directorio y los nuevos cargos dentro de él, los directores presentes proceden a revisar los poderes con el fin de ajustarlos a la conformación actual del Capítulo.

Acuerdo:

La unanimidad de los Directores se acuerda lo siguiente:

- i. **Revocar el poder conferido a doña Francisca Valdés Vigil, cédula de identidad N° 12.232.369-2, otorgado originalmente por medio de escritura pública de 14 de abril de 2014, Notario Sergio Carmona Barrales, repertorio 4321/2014.**
- ii. **Mantener los poderes para representar a la Corporación a: don Manuel Marfán Lewis, cédula de identidad N° 5.123.841-9, al Sr. Ramiro Mendoza Zuñiga, cédula de identidad N° 7.578.740-5 y a la Sra. Susana Sierra Lewin, cédula de identidad N° 14.415.915-2, los que constan originalmente en escritura pública 18 de mayo de 2016, Notario Camilo Valenzuela Riveros, repertorio 1731/2016 y a don Alberto Precht Rorris, cédula de identidad N° 14.120.363-0, los que constan en escritura pública del 14 de abril de 2014, Notario Sergio Carmona Barrales, repertorio 4.321/2014.**
- iii. **Dejar constancia de que los mandatarios arriba señalados, tanto los nombrados en este acto como aquellos designados con anterioridad y cuyos poderes se mantienen, podrán obrar con las siguientes facultades: Comprar, vender, permutar, transferir, prometer, comprar o vender, ceder, arrendar y celebrar**

contratos sobre toda clase de bienes raíces o muebles, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, pagarés y títulos de créditos, sea cual fuere su denominación, fijando precios, condiciones y otros pormenores; contratar seguros; firmar, aceptar, endosar y cancelar pólizas, manifiesto, conocimientos de embarque, o cualquier otro documento de esta clase usado en el comercio nacional o internacional, sea o no bancario, tales como acreditivos y los demás que se necesite para efectuar importaciones y tramitarlas ante las autoridades, bancos e instituciones de cualquier clase; contratar mutuos, ceder créditos y aceptar cesiones; cobrar y percibir todo cuanto se deba a la Corporación; constituir, alzar y posponer prendas, hipotecas y cauciones en general; afianzar y constituir a la Corporación como deudor solidario y aceptar la estipulación de solidaridad en su favor; arrendar cajas de seguridad; auto contratar; renunciar acciones y derechos y transigir; constituir, modificar, sanear, disolver y liquidar sociedades, otras corporaciones, comunidades y cooperativas de todas clases; delegar, reasumir y revocar poderes y conferirlos generales y especiales; dar y tomar en comodato y en depósito toda clase de bienes; dar y tomar en mutuo dinero y demás cosas fungibles; dar en prenda cosas muebles y créditos en garantía de obligaciones de la Corporación o de terceros y también constituir prendas mercantiles, industriales, de valores mobiliarios, de cosas muebles vendidas a plazo y de warrants, pudiendo estipular la cláusula de garantía general prendaria y aceptar la constitución de estas garantías a favor de la Corporación; hipotecar en garantía de obligaciones de la Corporación en propiedad o usufructo y aceptar la constitución de hipoteca en favor de la Corporación; pactar la cláusula de garantía general hipotecaria y aceptar su constitución a favor de la Corporación; posponer, reducir, dividir y concentrar hipotecas; transigir sobre todos los bienes, derechos y acciones, muebles e inmuebles de la Corporación, sea que la disputa recaiga o no sobre ellos; otorgar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios o convenientes, pedir su cumplimiento, resolución o nulidad, resciliarlos, desahuciarlos y renunciar a todos los derechos y acciones que de ellos resulten para la Corporación; extinguir y crear obligaciones por medio de la novación; renunciar a los plazos y dar plazos de gracia; solicitar declaraciones de quiebra; representar a la Corporación en todas las actuaciones de este procedimiento; proponer y aprobar convenios extrajudiciales, judiciales, preventivos o estrictamente judiciales; convenir con el Fisco, municipalidades y otras corporaciones o entidades públicas todo lo concerniente a expropiaciones por causa de utilidad pública; participar en la administración de comunidades y de sociedades o corporaciones de todas clases en que tenga interés la Corporación, con todas las facultades y atribuciones que le correspondan a éste; contratar cuentas corrientes bancarias, de depósito y de crédito; girar y sobregirar en ellas; contratar créditos y préstamos bancarios de cualquier clase o denominación; retirar talonarios de cheque y reconocer saldos en cuentas corrientes; contratar préstamos con letras o avances contra aceptación; contratar toda clase de préstamos o mutuos; girar, sobregirar, aceptar, reaceptar, endosar en garantía, pago o comisión de cobranza-

descontar, avalar, cobrar, cancelar, depositar, prorrogar, pagar sustituir, revocar y mandar protestar cheques, letras de cambio, pagarés y demás documentos mercantiles y títulos de crédito; retirar y entregar valores en custodia, depósitos o garantías; hacer y retirar depósitos a la vista, a plazo y condicionales; otorgar, enajenar, negociar, endosar y retirar documentos de embarque; adquirir y enajenar a cualquier título o modo moneda e instrumento de cambios internacionales; contratar operaciones de cambio; abrir acreditivos y créditos documentarios; contratar embarques y fletes; retirar de las Aduanas y Puertos Marítimos y Aéreos toda clase de mercadería; celebrar todo tipo de contratos o convenios de franchising; representar a la Corporación ante todas las autoridades políticas, administrativas o municipales o de cualquier otro orden; celebrar contratos de trabajo, individuales y colectivos. Sin perjuicio de la representación que corresponde al Presidente, el Directorio representará a la Corporación en toda clase de juicios, cuestiones no contenciosas y otros asuntos que se ventilen ante los Tribunales Ordinarios, especiales, administrativos, sea en la calidad de interesada, demandante, demandada, tercera coadyuvante, excluyente o independiente, teniendo además de las facultades indicadas en el inciso primero del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, la de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir; delegar el presente mandato para objetos especialmente determinados y revocar dichas delegaciones; sin perjuicio de la representación que compete al Presidente, podrá finalmente el Directorio celebrar por la Corporación todos los actos y contratos que estime necesario o convenientes, incluso aceptar legados, herencias y donaciones de cualquier clase, pudiendo resolver, revocar, resciliar, rescindir y terminar los anteriormente celebrados. La presente enumeración es sólo ejemplar, y no es taxativa ni limitativa de las facultades, poderes y atribuciones del Directorio, el que se encontrará investido de todas aquellas que le permitan actuar en la vida del derecho, sean generales o específicas, incluso para fines bancarios y financieros. En consecuencia, en general tendrá todas las atribuciones que sean necesarias para la debida administración, disposición e inversión de los recursos y bienes de la Corporación, incluso aquellas para las cuales la ley exija mención especial, pudiendo ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos sin limitación alguna. En todos los actos y contratos anteriores, el Directorio podrá convenir todas las estipulaciones relativas a su esencia y naturaleza y también las puramente accidentales, así como pactos accesorios y garantías personales o reales”.

- iv. Dejar constancia de que todos los mandatarios, tanto los nombrados en este acto como aquellos designados con anterioridad y cuyos poderes se mantienen, deberían obrar de la siguiente forma: para que resulte obligada la Corporación, adquiera toda clase de derechos y bienes o celebre cualquier especie de acto, contrato, convención u operación, incluyendo aquellos de índole bancaria,

deberán actuar indistintamente dos cualesquiera de los mandatarios, sean los nombrados en este acto o bien aquellos designados con anterioridad y cuyos poderes se mantienen, o una combinación de ambos.

- v. Dejar constancia que para cualesquiera otros asuntos diversos a los indicados en el número 5) precedente, cada uno de los mandatarios, tanto los nombrados en este acto como aquellos designados con anterioridad y cuyos poderes se mantienen, podrá representar a la Corporación actuando en forma separada e independiente.
- vi. Facultar a don Alberto Precht, Director Ejecutivo, a don Michel Figueroa, Director de Estudios, y a don Felipe Tagle, Director Jurídico, para que, actuando conjunta o separadamente, reduzcan a escritura pública la presente acta.

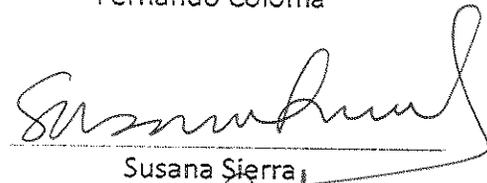
Sin otras materias que tratar, siendo las 20:10 Hrs., se pone término a la sesión.



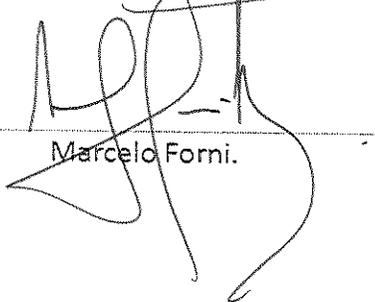
Ramiro Mendoza



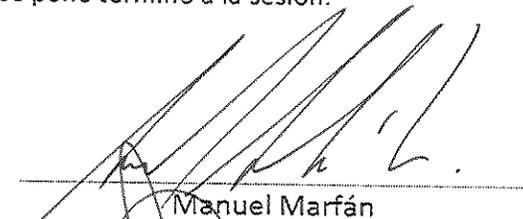
Fernando Coloma



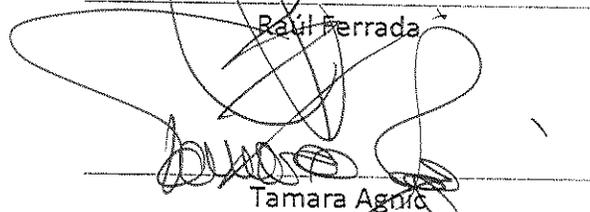
Susana Sierra



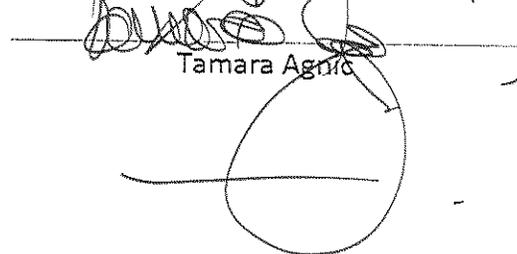
Marcelo Forni.



Manuel Marfán



Raúl Ferrada



Tamara Agnó